

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA MARIA XIMENA ESTER CONCHA CONTRERAS.

# DECRETO Nº 91

Chillán Viejo,

0 7 FNF 2019

### **VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2.420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto N° del de enero de 2011, que aprueba programa social de "APOYO Y FORTALECIMEINTO A LAS INICIATIVAS JUVENILES, PROGRAMAS DE PREVENCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

#### DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a doña María Ximena Ester Concha Contreras, C.I. Nº 7.953.403-k, a fin de que realice las labores de "APOYO ADMINISTRATIVO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS JUVENILES Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 07 de enero de 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DRES LEON SANCHEZ

ALCALDE (S)

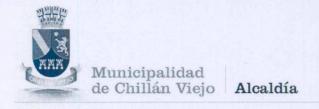
DAD DE CH

SECRETARIO

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/ALS/GGB/PAQ/MCV/rbc.

<u>DISTRIBUCION</u>: <u>Secretaría Municipa</u>l, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 07 de enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ,** Cédula de Identidad Nº11.986.508-5, chileno, casado del mismo domicilio y Doña María Ximena Ester Concha Contreras, Rut: Nº 7.953.403-k, domiciliada en calle 25 de Septiembre Nº 271 de la comuna de Chillán de Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña María Ximena Ester Concha Contreras, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "APOYO ADMINISTRATIVO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS JUVENILES y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES", de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña María Ximena Ester Concha Contreras, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 07 de enero de 2010, mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Doña María Ximena Ester Concha Contreras, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$300.000.- incluido impuesto.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña María Ximena Ester Concha Contreras, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** Las partes convienen que en el evento que Doña María Ximena Ester Concha Contreras, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12º de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 15 días, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas, bonos de fiestas patrias y de navidad.

**SEXTO**: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán presente contrato se firma presente con

SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL AN VIORGE ANDRES LEON SANCHEZ

MARIA XIMENA ESTER CONCHA CONTRERAS

C.I. N° 7.953.403-K